



Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica

MAX FABIAN
CARRANZA
ARCE (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MAX FABIAN CARRANZA
ARCE (FIRMA)
Fecha: 2022.05.12
16:20:44 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 13 de mayo del 2022

AÑO CXLIV

Nº 88

80 páginas



Imprenta Nacional
Costa Rica

130 años

de documentos digitalizados de los Diarios Oficiales están disponibles en la página web de Imprenta Nacional.



#LogrosIN

Rige a partir del 30 de abril de 2022.

Asamblea Legislativa.—San José, veintiocho días del mes de abril de dos mil veintidós.

Publíquese,

Silvia Vanessa Hernández Sánchez, Presidenta.—Aracelly Salas Eduarte, Primera Secretaria.—Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández, Segunda Secretaria.—1 vez.—O.C. N° 22029.—Solicitud N° 346375.—(IN2022643445).

N° 6898-21-22

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

En sesión ordinaria N° 112, celebrada el 28 de abril de 2022, conforme a las atribuciones que le confiere el inciso 16) del artículo 121 de la Constitución Política, y el inciso a) del artículo 85, los artículos 221, 222, 226 y el transitorio VI del Reglamento de la Asamblea Legislativa,

ACUERDA:

Artículo único.—Se declara ciudadana de honor a la Primera Dama 1998-2002 María Lorena Clare Facio.

Rige a partir de su aprobación.

Asamblea Legislativa.—San José, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veintidós.

Publíquese,

Silvia Vanessa Hernández Sánchez, Presidenta.—Aracelly Salas Eduarte, Primera Secretaria.—Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández, Segunda Secretaria.—1 vez.—O. C. N° 22029.—Solicitud N° 346379.—(IN2022643452).

N° 6899-22-23

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 116 de la Constitución Política, y 11 y 15 del Reglamento de la Asamblea Legislativa,

ACUERDA:

Instalar la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica para el Período Constitucional 2022-2026.

Asamblea Legislativa.—San José, al primer día del mes de mayo de dos mil veintidós.

Publíquese.

Rodrigo Arias Sánchez, Presidente.—Pilar Cisneros Gallo, Primera Secretaria.—Alexánder Barrantes Chacón, Segundo Secretario.—1 vez.—O.C. N° 22029.—Solicitud N° 346380.—(IN2022643454).

N° 6900-22-23

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACUERDA:

Declarar abierto el Primer Período de Sesiones Extraordinarias de la Primera Legislatura 2022-2023, período constitucional 2022-2026.

Asamblea Legislativa.—San José, al primer día del mes de mayo de dos mil veintidós.

Publíquese.

Rodrigo Arias Sánchez, Presidente.—Melina Ajoy Palma, Primera Secretaria.—Luz Mary Alpizar Loaiza, Segunda Secretaria.—1 vez.—O.C. N° 22029.—Solicitud N° 346382.—(IN2022643457).

N° 6901-22-23

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

En la Sesión Ordinaria N° 1, celebrada el 1° de mayo de 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política y los artículos 11, 20, 21 y 22 del Reglamento de la Asamblea Legislativa

ACUERDA:

Integrar el Directorio de la Asamblea Legislativa para la Primera Legislatura que inicia el 1° de mayo de 2022 y concluye el 30 de abril de 2023, período constitucional 2022-2026, de la siguiente forma:

Presidente:	Rodrigo Arias Sánchez
Vicepresidenta:	Gloria Navas Montero
Primera Secretaria:	Melina Ajoy Palma
Segunda Secretaria:	Luz Mary Alpizar Loaiza
Primer Prosecretario:	Gilberto Arnoldo Campos Cruz
Segunda Prosecretaria:	Rosaura Méndez Gamboa

Asamblea Legislativa.—San José, al primer día del mes de mayo de dos mil veintidós.

Publíquese,

Rodrigo Arias Sánchez, Presidente.—Melina Ajoy Palma, Primera Secretaria.—Luz Mary Alpizar Loaiza, Segunda Secretaria.—1 vez.—O.C. N° 22029.—Solicitud N° 346386.—(IN2022643461).



Casa Presidencial, Zapote

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 43504-MEIC

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Y LA MINISTRA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; en los artículos 25, inciso 1), 27, inciso 1); y 28 inciso 2), acápite b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 mayo de 1978; y la Ley Convención del Metro y su reglamento anexo, Ley N° 10107 del 13 de enero de 2022.

Considerando:

I.—Que mediante Ley N° 10107 del 13 de enero de 2022, publicada en el Alcance N° 19 de *La Gaceta Digital* N° 20 del 01 de febrero de 2022, se aprobó La Convención del Metro y su Reglamento Anexo, hecho en la ciudad de París, el 20 de mayo de 1875.